CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 167

De 12 de noviembre de 2015.

Por medio del cual se adiciona un Artículo al Acuerdo Nº 116 de 9 de julio de 1996, que dictó disposiciones sobre la construcción, mejoras, adiciones, demolición y movimiento de tierra dentro del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nº 116, de 9 de julio de 1996, el Consejo Municipal dictó disposiciones sobre la construcción, mejoras, adiciones, demolición y movimiento de tierra dentro del Distrito de Panamá;

Que el mencionado Acuerdo establece los requisitos que deben presentar los interesados en obtener los permisos de construcción que expide el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales;

Que el Artículo 112 de la Ley 37 de 2009, sobre Descentralización de la Administración Pública, establece que los Municipios tendrán la potestad del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles ubicado en la circunscripción territorial del respectivo distrito;

Que para obtener el permiso de construcción, sobre un inmueble ubicado dentro del distrito de Panamá, todo interesado debe demostrar al Municipio de Panamá que se encuentra en paz y salvo en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre el cual pretende edificar o realizar mejoras;

Que el Artículo 14 de la Ley 106, de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que con arreglo al numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se adiciona el Artículo 5-A al Acuerdo Nº 116 de 9 de julio de 2006, así:

> **ARTÍCULO 5-A.** En adición a los requisitos previstos en el Artículo anterior para la revisión de los planos de edificación, se deberá presentar a la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, al momento de solicitar el permiso preliminar de construcción, el certificado de paz y salvo del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre el cual se edificará el proyecto y la certificación del uso de suelo o del cambio del uso de suelo, expedido por la autoridad competente que compruebe que la obra es compatible con la zonificación vigente

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo adiciona el Artículo 5-A del Acuerdo N° 1 6 de 9 de julio de 2006.

ARTÍCULO 3. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMÍNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de noviembre de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.